

"Por la cual se autoriza y se ordena un pago"

### LA VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y en especial de las facultades conferidas en virtud de la Resolución Rectoral N° 0271 del 08 de abril de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Acuerdo No. 002 del 13 de abril de 2023 que modifican los artículos 73 y 94 del Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior y se derogan el artículo 14 y 18 del Acuerdo 006 del 2021, establece la Afectación Presupuestal para Gastos No Contractuales y Corrientes, así "La ordenación del gasto de carácter no contractual se realizará mediante Resolución, con excepción de la nómina, los servicios públicos, la cuota de auditaje, el servicio a la deuda pública, los gastos bancarios, los impuestos y el pago de viáticos, gastos de viaje, gastos de desplazamiento y estadía, (servicios de alimentación, hospedaje, o de transporte o según corresponda la clasificación del CICP), al interior del país; a los servidores públicos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional como empleados públicos, trabajadores oficiales, docentes de planta, docentes ocasionales, docentes catedráticos, personal supernumerario, Miembros del Consejo Superior Universitario con o sin vínculo laboral con la Universidad Pedagógica Nacional y para las personas vinculadas mediante contrato por prestación de servicios".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0271 del 08 de abril de 2022 se estableció las disposiciones aplicables en materia de viáticos, gastos de viaje o gastos de desplazamiento y estadía (servicio de alojamiento y de suministro de comidas) y gastos de transporte, para los funcionarios, docentes ocasionales, docentes catedráticos, personal supernumerario, trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica nacional.

Que, en la precitada Resolución Rectoral Nº 0271 del 08 de abril de 2022 en el artículo 4 Parágrafo 2 determina el ordenador para los gastos de inversión, con cargo al presupuesto de inversión, siendo el Rector, Vicerrector Administrativo y Financiero, el Vicerrector de Gestión Universitaria según sea el caso.

Que, la Universidad Pedagógica Nacional presentó la propuesta de inversión denominada "Fortalecimiento del museo de historia Natural-UPN, a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI, para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C.", a la tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades Institucionales y de Investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema General de Regalías.

Que, por medio del Acuerdo No. 10 del 03 de diciembre del 2021 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el artículo 13, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código BPIN 2021000100070 denominado "Fortalecimiento del museo de historia Natural-UPN a través de la virtualización de Estrategias educativas y la formación en CTEI. Para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C.", por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.637.497.009,78), con financiación del Sistema General de Regalías equivalente a MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.359.605.781,18) y recursos en especie como contrapartida de la Universidad por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$277.891.228,60).



"Por la cual se autoriza y se ordena un pago"

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0171 del 10 de marzo de 2022: "Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 – 2022, se adiciona el presupuesto de ingresos de la Universidad Pedagógica Nacional para el Bienio 2021-2022 en el capítulo presupuestal el valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.359.605.781,18).

Que, mediante Resolución N°001 del 04 de enero de 2023: "Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022, y se incorporan, los saldos no ejecutados en el capítulo presupuestal Independiente de la Universidad Pedagógica Nacional y se incorporan saldos por comprometer por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 863.235.030,18).

Que, el 17 de febrero de 2023 la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió concepto favorable así: "Como resultado del análisis técnico y financiero a la ficha del proyecto de inversión enviado mediante correo electrónico el 15 de febrero de 2023 y con el radicado No. 202304100008963 con alcance al radicado No. 202304100015753, esta oficina considera que este proyecto es viable. "código 4214 correspondiente al BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2022 de la UPN y en la misma ficha se designa como coordinador al Subdirector de Gestión de Proyectos y dependencia responsable del proyecto Subdirección de Gestión de Proyectos.

Que, como consta en el documento técnico del proyecto de inversión, el objetivo específico del mismo es: "Identificar y caracterizar al menos cinco (5) escenarios de diversidad biocultural en Bogotá, desde un enfoque participativo", y una de las actividades asociadas a este objetivo es "realizar el trabajo de campo para el registro audiovisual de las zonas seleccionadas", actividad presupuestada a nivel general en CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$106.158.450 m/cte.), dentro de la cadena de valor del proyecto.

Que, el 27 de julio de 2023 la coordinadora del proyecto la profesora Norma Constanza Castaño Cuellar, remitió mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión de Proyectos la programación de 6 docentes para efectuar las salidas de campo, solicitando apoyo económico para: "Realizar el trabajo de campo en treinta y seis (36) escenarios naturales de la ciudad de Bogotá en el mes de agosto programadas de la siguiente forma:

N o	Lugar	Valor Alimentación C/U	Valor transporte terrestre C/U	Valor Total c/u	Valor total por salida de campo
1	Escenario Natural 1	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
2	Escenario Natural 2	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
3	Escenario Natural 3	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
4	Escenario Natural 4	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
5	Escenario Natural 5	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
6	Escenario Natural 6	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
7	Escenario Natural 7	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
8	Escenario Natural 8	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
9	Escenario Natural 9	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
10	Escenario Natural 10	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
11	Escenario Natural 11	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
12	Escenario Natural 12	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
13	Escenario Natural 13	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
14	Escenario Natural 14	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
15	Escenario Natural 15	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
16	Escenario Natural 16	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
17	Escenario Natural 17	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000



"Por la cual se autoriza y se ordena un pago"

N o	Lugar	Valor Alimentación C/U	Valor transporte terrestre C/U	Valor Total c/u	Valor total por salida de campo
18	Escenario Natural 18	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
19	Escenario Natural 19	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
20	Escenario Natural 20	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
21	Escenario Natural 21	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
22	Escenario Natural 22	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
23	Escenario Natural 23	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
24	Escenario Natural 24	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
25	Escenario Natural 25	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
26	Escenario Natural 26	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
27	Escenario Natural 27	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
28	Escenario Natural 28	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
29	Escenario Natural 29	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
30	Escenario Natural 30	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
31	Escenario Natural 31	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
32	Escenario Natural 32	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
33	Escenario Natural 33	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
34	Escenario Natural 34	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
35	Escenario Natural 35	\$ 50.000	\$ 75.000	\$125.000	\$ 370.000
36	Escenario Natural 36	\$ 50.000	\$50.000	\$100.000	\$300.000
Tot	al	\$ 1.800.000	\$ 1.825.000	\$3.625.000	\$ 10.875.000

Que el valor total de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$10.875.000)**, deberán ser distribuidos entre los docentes adscritos al equipo de investigación con el giro a cada uno, conforme a la programación de las salidas de campo tal como se evidencia a continuación:

No.	Beneficiario	Identificación	Rol en el Proyecto	Tipo y No. Cuenta	cantidad de salidas	Entidad Financiera	Total
1	Norma Constanza Castaño Cuellar	31.835.715	Coordinadora	Cuenta de ahorros No. 050100526001	23	BANCOMEVA	\$ 2.325.000
2	Diego Mauricio Rivera Pinzón	80.764.027	Coinvestigador	Cuenta de ahorros No. 074130238	13	BBVA COLOMBIA	\$ 1.300.000
3	Martha Jeaneth García Sarmiento	51.767.010	Coinvestigadora	Cuenta de ahorros No. 5687465026	23	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$ 2.325.000
4	Diana Carolina Romero Acuña	53.041.490	Coinvestigadora	Cuenta de ahorros No. 24046397047	22	BANCO CAJA SOCIAL	\$ 2.200.000
5	Eduard Andrés Barrera Mateus	80.844.613	Coinvestigador	Cuenta de ahorros No. 0570456170175339	14	DAVIVIENDA	\$ 1.425.000
6	Hugo Daniel Marín Sanabria	80.182.018	Coinvestigador	Cuenta de ahorros No. 1004776379	13	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$ 1.300.000
TOTAL						\$10.875.000	



"Por la cual se autoriza y se ordena un pago"

Que, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR No. 3123 del 01 de agosto de 2023 y cuyo objeto es: "Amparar el pago del apoyo económico para el equipo de investigación del proyecto código BPIN 2021000100070, por valor de (\$10.875.000) pesos m/cte. para realizar las salidas de agosto de 2023." y rubros 00TI-3902-1000-2021-00010-0070: TI5000- TI25000, TI54000, y 00TC-3902-1000-2021-00010-0070:TC11000,TC68000 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalía, por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$10.875.000)** 

Que, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema Financiero de la UPN GOOBI No. 25 del 01 de agosto de 2023 por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$10.875.000), y cuyo objeto es: "Amparar el pago del apoyo económico para el equipo de investigación del proyecto código BPIN 2021000100070, por valor de (\$10.875.000) pesos m/cte para realizar las salidas de agosto de 2023." auxiliar 4214, rubro 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; fuentes 10.11, 10.13, 10.14, 10.15,10.16 del Sistema Financiero interno de la UPN.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. AUTORIZACIÓN.** Autorizar a la Subdirección Financiera- Grupo Interno de Trabajo de Tesorería el pago por concepto de apoyo económico para salida de campo, a nombre de los docentes investigadores vinculados al proyecto: "Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la Virtualización de estrategias educativas y la formación en CTel para la protección de la Diversidad Biocultural Urbana y Rural de Bogotá D.C.", como se relaciona a continuación:

No.	Beneficiario	Identificación	Rol en el Proyecto	Tipo y No. Cuenta	No de Salidas	Entidad Financiera	Total
1	Norma Constanza Castaño Cuellar	31.835.715	Coordinadora	Cuenta de ahorros No. 050100526001	23	BANCOMEVA	\$ 2.325.000
2	Diego Mauricio Rivera Pinzón	80.764.027	Coinvestigador	Cuenta de ahorros No. 074130238	13	BBVA COLOMBIA	\$ 1.300.000
3	Martha Jeaneth García Sarmiento	51.767.010	Coinvestigadora	Cuenta de ahorros No. 5687465026	23	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$ 2.325.000
4	Diana Carolina Romero Acuña	53.041.490	Coinvestigadora	Cuenta de ahorros No. 24046397047	22	BANCO CAJA SOCIAL	\$ 2.200.000
5	Eduard Andrés Barrera Mateus	80.844.613	Coinvestigador	Cuenta de ahorros No. 0570456170175339	14	DAVIVIENDA	\$ 1.425.000
6	Hugo Daniel Marín Sanabria	80.182.018	Coinvestigador	Cuenta de ahorros No. 1004776379	13	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$ 1.300.000
TOTAL						\$10.875.000	

**ARTICULO 2°. ORDENACIÓN:** Ordenar a la Subdirección Financiera-Grupo Interno de Trabajo de Tesorería realizar el trámite pertinente para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pago de los respectivos apoyos económicos a los docentes descritos en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. REGISTRO. Registrar el pago en el sistema financiero de la Universidad Pedagógica Nacional por la Subdirección Financiera, con cargo al proyecto de inversión: "Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la Virtualización de estrategias educativas y la formación en CTel para la protección de la Diversidad Biocultural Urbana y Rural de Bogotá D.C.". Pago que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR No. 3123 del 01 de agosto de 2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema Financiero de la UPN GOOBI No. 25 del 01 de agosto de 2023.



"Por la cual se autoriza y se ordena un pago"

**ARTICULO 4°. RESPONSABLE.** La Coordinadora del Proyecto la profesora **Norma Constanza Castaño** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.835.715, Docente de planta del Departamento de Biología – Facultad de Ciencia y Tecnología, será la persona responsable de entregar un reporte por cada salida de campo, treinta y seis (36) informes a la Subdirección de Gestión de Proyectos de la UPN, sobre cada una de las actividades realizadas en el marco de las salidas de campo del proyecto con el registro fotográfico respectivo y la planilla de transporte firmada por docentes asistentes a cada salida de campo.

ARTICULO 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA

Vicerrectora de Gestión Universitaria

#### V.B. CORREO ELECTRÓNICO

V.B. Subdirectora de Gestión de Proyectos – Sandra Marcela Durán Chiappe V.B. Jefe Oficina Jurídica - Adriana del Pilar Echeverry Tijaro Revisó: Abogada – Yudy Esmeralda Cruz vf1 Proyectó: María Fernanda Peña Sánchez – SGP - CIUP